

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anu- cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 2 de Enero)

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 22

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Minas y Montes, con fecha 22 de Diciembre de 1916, me comunica la Real orden siguiente:

«Visto el expediente promovido por D.^a Teresa de Montagut y Oriol, sobre petición de coto arrocero en parte de las fincas tituladas «Mas de Vall» «Mas de Capitol» y la «Palma», todas del término municipal de Tortosa, partida de «Jesús y María» las dos primeras y en la de la «Aldea» la tercera, con una extensión de ciento dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y cincuenta y ocho centiáreas, de las mil doscientas quince hectáreas veintitres áreas y sesenta centiáreas que suman las superficies de las tres fincas descritas, tomadas aquéllas según se detallan en los planos que acompañan este expediente: Resultando que presentada la instancia en 23 de Enero de 1915 y tramitada según la legislación vigente; las fincas se hallan situadas en zona arrocera, cuentan con agua suficiente para el riego, el terreno es pantanoso y al nivel de los inmediatos, los desagües se verificarán en buenas condiciones, sirviendo sus terrenos para plantales de arroz y que si bien en cuanto a la distancia mínima, desde una linda de ellas a poblado es de seiscientos metros, los informes emitidos son favorables todos, haciéndose constar que el cultivo del arroz ha de mejorar las condiciones de salubridad de tales terrenos, sin que exista reclamación en forma, toda vez que la formulada por varios vecinos de la partida de «Jesús y María» (Tortosa) no razonado ni sostenido al requerimiento oficial en el que debieron oficialmente llevarla a término y sostenerla, queda sin efecto palmariamente: Resultando

que devuelto el expediente en 8 de Agosto último al Gobernador civil de Tarragona para que concretasen los interesados la protesta y se determinara nuevamente si dentro de la distancia que se cita es a poblado o núcleo de casas que no constituya población, informado sobre ambos extremos la Sección Agronómica y el Consejo provincial de Fomento: Resultando que en el Boletín oficial de la provincia del día 10 de Agosto último se publicó el anuncio para que los interesados concretaran sus protestas en el plazo de quince días: Resultando que informaron nuevamente la Sección Agronómica, el Consejo provincial de Fomento y el Gobernador civil de Tarragona en el sentido de que procede acceder a lo solicitado: Considerando que los expresados terrenos reúnen las condiciones necesarias para el cultivo del arroz, están incluidos en zona de dicho cultivo y que en cuanto a la distancia mínima a poblado, si bien por la disposición 3.^a del art. 3.^o del Reglamento de 15 de Abril ha debido sobreseerse el expediente por distar dichos terrenos, a parte de poblado, menos de 1.500 metros, sin embargo el artículo adicional 1.^o del mismo Reglamento establece respecto de las provincias distintas de la de Valencia, que para cada caso se determinará según se crea conveniente las distancias que han de separar los terrenos arrosales de poblado: Considerando que no se ha concretado la protesta que se formuló a pesar del anuncio publicado en el Boletín oficial: Considerando que los informes emitidos nuevamente por el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica, Consejo provincial de Fomento y Gobernador civil, son todos favorables a la concesión que se solicita; S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer se conceda el acotamiento para el cultivo del arroz solicitado por D.^a Teresa de Montagut y Oriol, en terrenos de su propiedad, sitos en las partidas de «Jesús y María» y de la «Aldea», término municipal de Tortosa (Tarragona), en una extensión de ciento dos hectáreas, cincuenta y tres áreas y ciento ochocentiáreas, tomadas de la superficie total de sus fincas, que se describen en el expediente, siempre que por la solicitante se cumplan las condiciones siguientes: 1.^a Que en los terrenos del «Mas de la Palma» la reguera de desagüe que pasa mediante un sifón

por debajo de la carretera de Amposta, deberá tener salida fácil las aguas por debajo del canal núm. 2, y si esto no fuese factible procurar el desagüe al río o en la forma que se quiera, con tal de que no se produzcan encharcamientos, teniendo el agua la suficiente velocidad para evitarlos. 2.^a Que se construyan en el «Mas de Avall» un salvadaños o reguera en el límite de la finca con «Jesús y María», de dos metros de ancho en la solera, por uno al menos de profundidad con relación a los terrenos inmediatos. Este salvadaños se construirá desde próximamente el canal núm. 1 hasta el Ebro. Así mismo se dejará un espacio o faja de tierra sin cultivar de veinticinco metros de ancho paralela y de la misma longitud que el salvadaños citado. Deberá construirse otro salvadaños antes o inmediato a la citada faja sin cultivo, cuyas dimensiones serán iguales a las que se marcan para el de «Mas de Avall»; y, finalmente, la concesionaria podrá aumentar las dimensiones citadas de los salvadaños y tierras sin cultivar, pero en ningún modo disminuirlas. De orden del Sr. Ministro lo comunico a V. S. para su conocimiento y el de la interesada, con devolución del expediente.»

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 7.^o del Reglamento de 15 de Abril de 1861 para la ejecución de la Real orden de 10 de Mayo de 1860, relativa al acotamiento de terrenos con destino al cultivo del arroz.

Tarragona 2 de Enero de 1917.—El Gobernador, Zacarías Ayala.

Núm. 23

Relación de los pueblos donde las Juntas municipales del Censo electoral han designado Presidentes y Suplentes de Mesas para las elecciones que se verifiquen en el bienio de 1917-1918.

Amposta.—Distrito 1.^o, Sección 1.^a, Presidente, José Idiarre Lafon.—Suplente, José Masía Espelta.

Distrito 1.^o, Sección 2.^a, Presidente, Ramón Gonzalez Querol.—Suplente, José Serret Miralles.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a, Presidente, Manuel Benet Lafon.—Suplente, Juan Rosa Ferré.

Distrito 2.^o, Sección 2.^a, Presidente, Juan Jordá Rosa.—Suplente, Rafael Margalef Ardit.

Capsanes.—Distrito único, Sección única, Presidente, Juan Ferré Pena.—Suplente, Mariano Vernet Barceló.

Corbera.—Distrito 1.^o, Sección única, Presidente, José Cortiella Masdeu.—Suplente, Carlos Vernet Cortiella.

Distrito 2.^o, Sección única, Presidente, Jaime Amorós Cervelló.—Suplente, José Todó Solé.

Pallaresos.—Distrito único, Sección única, Presidente, José Mañé Recasens.—Suplente, José Fortuny Bofarull.

Riudoms.—Distrito 1.^o, Sección única, Presidente, Carlos Molons Lleó.—Suplente, Eusebio M.^a Sentís Simeón.

Distrito 2.^o, Sección 1.^a, Presidente, Amado Mestre Solé.—Suplente, Antonio Virgili Gili.

Distrito 2.^o, Sección 2.^a, Presidente, José Alsina Rovira.—Suplente, José Vilella Cortés.

Tamarit.—Distrito único, Sección única, Presidente, Pedro Olivé Colet.—Suplente, José Virgili Sola.

Villarrodona.—Distrito 1.^o, Sección única, Presidente, Pedro Mr. Rabadà Mayné.—Suplente, José José Monragall.

Distrito 2.^o, Sección única, Presidente, José Piana Rabadà.—Suplente, Andrés Barril Baldrich.

Villalba de los Arcos.—Distrito único, Sección única, Presidente, Ramón Ferrer Vidal.—Suplente, Francisco Vidal Navarro.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la circular de la Junta Central del Censo electoral de 24 de Febrero de 1912.

Tarragona 3 de Enero de 1917.—El Gobernador, Zacarías Ayala.

Núm. 24

Relación de las Juntas municipales del Censo electoral que han designado local Colegio electoral para las elecciones que se verifiquen en el próximo año de 1917, y que se publican en este periódico oficial en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo 2.^o del art. 22 de la ley de 8 de Agosto de 1907.

Pallaresos.—Distrito único, Sección única, Escuela nacional mixta.

Secoita.—Distrito único, Sección única, Escuela nacional de niños.

Tarragona 3 de Enero de 1917.—El Gobernador, Zacarías Ayala.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, todos los Sres. Alcaldes e Inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias están obligados a remitir a este Gobierno y a la Inspección provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, respectivamente, dentro del presente mes, un estado como el adjunto a continuación, expresando las fechas y demás antecedentes respecto a las ferias y mer-

SERVICIO DE FERIAS Y MERCADOS

PARTIDO JUDICIAL DE PUEBLO DE

Fechas en que celebra feria o ferias	Fechas en que celebra mercado o mercados	Especies de animales que concurren a los mismos	Disposiciones adoptadas para evitar la propagación de las enfermedades infecto-contagiosas

ANUNCIOS

de Enero de 1917.
El Alcalde o Inspector M.

Vista la instancia de D. Juan Qüero López, vecino de Barcelona, Administrador de la Sociedad Baritas Iris, por la que solicita la renuncia de la mina de plomo Iris 12, núm. 1051, sita en término de Vilanova de Escornalbou y habiendo acreditado estar al corriente en el pago de la contribución anual, por decreto fecha de hoy, he acordado cancelar el expediente de la expresada mina y declarar franco y registrable el terreno que ocupa.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 30 de Diciembre de 1916.
—El Gobernador, Zacarías Ayala.

Vista la instancia de D. José M.ª Serrano García, vecino de ésta, por lo que solicita las renunciaciones de las minas siguientes:

Número del expediente, 784. — Nombre de la mina, Jesús y María. — Mineral, hierro. — Término, Albiol.

Número del expediente, 836. — Nombre de la mina, San Joaquín. — Mineral, hierro. — Término, Albiol.

Número del expediente, 843. — Nombre de la mina, Santa Ana. — Mineral, hierro. — Término, Albiol.

Número del expediente, 889. — Nombre de la mina, Sagrada Familia. — Mineral, hierro. — Término, Albiol.

Y habiendo acreditado estar al corriente en el pago de la contribución anual, por decreto fecha de hoy, he acordado cancelar los expedientes de las expresadas minas y declarar franco y registrable el terreno que ocupan.

Lo que se hace público en cumplimiento de la ley y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 30 de Diciembre de 1916.
—El Gobernador, Zacarías Ayala.

Entregado por el registrador el correspondiente papel de pagos al Estado para reintegro del título de propiedad y derechos de pertenencias, en virtud de lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Minas vigente, por decreto fecha de hoy, he acordado aprobar los expedientes de las minas que a continuación se relacionan:

Número del expediente, 1060. — Nombre de la mina, Francesa. — Mineral, hierro. — Número de pertenencias,

52. — Término, Albiol. — Interesado, Alberto Planchón. — Representante, Alberto Platard Quenin.

Número del expediente, 1065. — Nombre de la mina, Alberto 1.º. — Mineral, hierro. — Número de pertenencias, 24. — Término, Espluga de Francolí. — Interesado, Alberto Planchón. — Representante, Alberto Platard Quenin.

Número del expediente, 1066. — Nombre de la mina, Joffre. — Mineral, hierro. — Número de pertenencias, 18. — Término, Rojals. — Interesado, Alberto Planchón. — Representante, Alberto Platard Quenin.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que previene la ley y Reglamento y para conocimiento de aquellas personas a quienes pueda interesar.

Tarragona 30 de Diciembre de 1916.
—El Gobernador, Zacarías Ayala.

ANUNCIOS OFICIALES

Recibidas las obras de acopios e inversión para reparación de los kilómetros 4 al 10 de la carretera de Reus al Collado de Faches y con el fin de que la Superioridad pueda devolver la fianza que oportunamente constituyó el contratista del referido servicio, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, remitan, si las hubiere, los Sres. Alcaldes de los términos municipales de Reus, Riudoms y Montbrió del Campo, a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia cuantas reclamaciones pudieran haberse presentado por débitos, daños y perjuicios contra la expresada contrata; debiendo hacerles presente a dichas Autoridades que, si transcurrido el plazo de treinta días que se fija no se hubiese recibido ninguna, se entenderá que no las hay, y por lo tanto que puede disponerse la devolución de aquella fianza.

Tarragona 29 de Diciembre de 1916.
—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

A los efectos del art. 3.º del Real decreto de 27 de Marzo de 1914, se anuncia al público que por la Super-

rioridad ha sido aprobado técnicamente el proyecto de abastecimiento de agua potable de la villa de Salamó, cuyas obras consisten en un pozo y galería de captación situados en el barranco de Montferri, desde los cuales se conducen las aguas captadas al depósito regulador mediante tubería de acero asfaltado y desde aquí al pueblo con otra del mismo material.

Lo que, de orden del Sr. Gobernador, se hace público para que en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, se pueda examinar el proyecto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se juzguen oportunas.

Tarragona 30 de Diciembre de 1916.
—El Jefe de la Sección, Luis Corsini.

Don Miguel Monté Abelló, Alcalde constitucional de la villa de Alforja, Hago saber: Que el día siguiente al en que se cumplan diez, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial y hora de las doce, bajo mi presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio de pesas y medidas, impuesto como obligatorio para el año 1917, bajo el tipo de 400 pesetas.

El acuerdo y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100 del tipo, o sean 20 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 95 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el art. 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, durante el plazo que determina el art. 17 de la misma, con sujeción al siguiente modelo:

Don vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas para el año 1917.

(Fecha y firma del proponente).

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a igual hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo expresado.

Alforja 29 de Diciembre de 1916 — Miguel Monté.

Habiendo quedado sin efecto, por falta de licitadores, la subasta que para el arriendo del arbitrio municipal de pesas y medidas durante el bienio de 1917-1918, se verificó en el día de ayer, de conformidad con lo prevenido por la condición 5.ª del pliego por que ha de regirse dicho arriendo, se intentará una nueva subasta el día 12 del corriente mes y hora de once a once y media de la mañana, con los mismos requisitos marcados para la primera y rebaja del 25 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo.

Lo que se hace público para general

conocimiento y mayor concurrencia de licitadores.

Santa Bárbara 1.º de Enero de 1917.
—El Alcalde, Francisco Arasa.

La subasta del arriendo a la exclusiva de la matanza de carnes lanar y cabrío en el matadero público de esta localidad por todo el actual año, tendrá lugar el día 10 del actual y hora de las once de su mañana, en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, en la forma que determina la Instrucción y con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vilella alta 1.º de Enero de 1917.
—El Alcalde, Miguel Sentís.

Terminado el plazo de diez días de exposición al público el pliego de condiciones del arriendo de pesas y medidas para el próximo año de 1917, sin que se haya formulado reclamación alguna, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales después de los tres días en que haya publicado el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y hora de las once, bajo el tipo de 1.833.90 pesetas; si ésta no diera resultado, se anuncia desde ahora una segunda, con la rebaja del 25 por 100, diez días después en el mismo sitio y hora.

La Morera 31 de Diciembre de 1916.
—El Alcalde, José Crivillé.

Confecionado el reparto de consumos de este pueblo para el próximo año 1917, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

La Morera 29 de Diciembre de 1916.
—El Alcalde, José Crivillé.

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el año 1917, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, al objeto de examen y reclamaciones.

San Carlos de la Rápita 28 de Diciembre de 1916. —El Alcalde, Agustín Canicio.

Confecionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1917, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

San Carlos 27 de Diciembre de 1916. —El Alcalde, Agustín Canicio.

Formado por la Comisión de Hacienda y aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1917, se halla expuesto al público por término de quince días, a los efectos legales de examen y reclamación, en la Secretaría municipal.

Tivenys 28 de Diciembre de 1916.
—El Alcalde, Juan Borrás.